



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°360-2016-MDC.A.
CASTILLA, 27 de Junio de 2016.

VISTO:

El expediente N° 007438, de fecha 09 de Marzo de 2016, presentado por los recurrentes **LUIS ALBERTO ANCAJIMA OROZCO Y LUISA AMABILIA ANCAJIMA OROZCO**; Informe N°098-2016-MDC-SGRH-ASC.yARCH de fecha 17 de Marzo del 2016, emitida por la encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 189-2016-MDC-SGRH-REM de fecha 22 de Marzo de 2016, emitida por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 0034-2016-MDC-GAyF de fecha 28 de Abril, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°345-2016-MDC-GAJ de fecha 17 de Mayo de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°218-2016-MDC-GPP de fecha 30 de Mayo de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

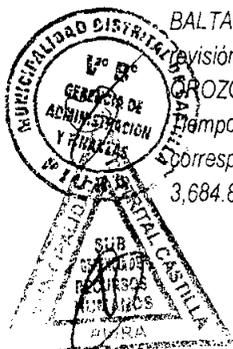
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el expediente de Visto, los recurrentes **LUIS ALBERTO ANCAJIMA OROZCO Y LUISA AMABILIA ANCAJIMA OROZCO**; quienes requieren el pago de Compensación por Tiempo de Servicios que le perteneciere a su difunto hermano **BALTAZAR ANCAJIMA OROZCO** al haber laborado en esta entidad edil;

Que, con Informe N°098-2016-MDC-SGRH-ASC.yARCH, la encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que Verificado el legajo Personal del ex servidor **BALTAZAR ANCAJIMA OROZCO** se verifica que mediante Resolución de Alcaldía N°1240-2009-MDC-A de fecha 30 de Diciembre del 2009 el mencionado servidor obtiene la calidad de Empleado Nombrado por efecto de la Ley 27803 al haber sido beneficiado y calificado por la Comisión encargada de la revisión de los ceses colectivos;

Que, mediante Informe N° 189-2016-MDC-SGRH-REM la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que practicada la liquidación del ex servidor **BALTAZAR ANCAJIMA OROZCO** por el período del 01 de Enero del 2010 al 04 de Febrero del 2015; concepto de CTS y Vacaciones Truncas del 2015 por el periodo de 5 años, 01 mes, 03 días; adeudándole el monto de SIETE MIL TRESCIENTOS SETSENTA Y NUEVE CON 62/100 SOLES (S/7,369.62)

Que, mediante informe N° 284-2016-MDC-SGRH-REM la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que conforme al Acta de Declaratoria de Herederos, Sucesión Intestada de **BALTAZAR ANCAJIMA OROZCO**, se declaran como herederos de **BALTAZAR ANCAJIMA OROZCO** y de la revisión de los actuados se corrobora el fallecimiento; AB Intestado, a sus hermanos **LUIS ALBERTO ANCAJIMA OROZCO Y LUISA AMABILIA ANCAJIMA OROZCO**, en consecuencia de la Liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), le corresponde el 50% a cada uno. es decir del total de S/ 7,369.62 soles, le corresponde a **LUIS ALBERTO ANCAJIMA OROZCO Y LUISA AMABILIA ANCAJIMA OROZCO**, la cantidad de S/ 3,684.81



69



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 360-2016-MDC.A.
CASTILLA, 27 de Junio de 2016.

Que, con Informe N° 0034-2016-MDC-GAyF, la Gerencia de Administración y Finanzas alcanza el cronograma de pago respectivo, a favor de los señores LUIS ALBERTO ANCAJIMA OROZCO Y LUISA AMABILIA ANCAJIMA OROZCO por la suma de S/ 7,369.62 soles, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, según el detalle siguiente:

N°	Nombre del Administrado	Cuota Inicial 01 cuota	Numero de Cuotas	Importe de Cuota S/	Fecha de Pago
01	LUISA AMABILIA ANCAJIMA OROZCO	S/3,684.81	12	307.06	A partir del mes de Mayo de 2016
02	LUIS ALBERTO ANCAJIMA OROZCO	S/3,684.81	12	307.06	A partir del mes de Mayo de 2016

Que, con Informe N°345-2016-MDC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se debe DECLARAR FUNDADA la solicitud presentada por LUIS ALBERTO ANCAJIMA OROZCO Y LUISA AMABILIA ANCAJIMA OROZCO y proceder hacer el pago de la liquidación por el monto de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 62/100 SOLES (S/7,369.62), al haber acreditado los recurrentes mediante sucesión intestada ser los legítimos herederos del ex servidor BALTAZAR ANCAJIMA OROZCO; correspondiéndole a cada uno el 50% de la totalidad de la liquidación;

Que, con Informe N°218-2016-MDC-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que: "en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica declara fundada lo solicitado por el señor Luis Alberto Ancajima Orozco y Luisa Amabilia Ancajima Orozco hermanos del ex servidor municipal señor Baltazar Ancajima Orozco debiendo la Municipalidad realizar el pago de S/ 7,369.62 por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicio repartidos en partes iguales; así mismo señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la atención del presente gasto para lo cual ha emitido la Certificación Presupuestal N° 1608-2016, por la suma de hasta S/7,369.62 soles";

Que, estando a lo expuesto por la Gerencia de Municipal, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y la Subgerencia de Recursos Humanos; la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente, mediante proveído de fecha 31 de Mayo de 2016. Con las vistas de los mismos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, FUNDADA la solicitud presentada por LUIS ALBERTO ANCAJIMA OROZCO Y LUISA AMABILIA ANCAJIMA OROZCO y proceder hacer el pago de la liquidación de Beneficios Sociales conceptos de CTS por el monto de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 62/100 SOLES (S/7,369.62), al haber acreditado los recurrentes mediante Sucesión Intestada ser los legítimos herederos del ex servidor BALTAZAR ANCAJIMA OROZCO; correspondiéndole a cada uno el 50% de la totalidad de la liquidación;

62



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°360-2016-MDC.A.
CASTILLA, 27 de Junio de 2016.

A
ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Cronograma de pago, a favor de los señores LUIS ALBERTO ANCAJIMA OROZCO Y LUISA AMABILIA ANCAJIMA OROZCO por la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 62/100 SOLES (S/7.369.62) soles. en atención al Informe N°034-2016-MDC-GAyF, la Gerencia de Administración y Finanzas alcanza el cronograma de pago respectivo, a favor de l para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, según el detalle siguiente:

N°	Nombre del Administrado	Cuota Inicial 01 cuota	Numero de Cuotas	Importe de Cuota S/	Fecha de Pago
01	LUISA AMABILIA ANCAJIMA OROZCO	S/3.684.81	12	307.06	A partir del mes de Mayo de 2016
02	LUIS ALBERTO ANCAJIMA OROZCO	S/3.684.81	12	307.06	A partir del mes de Mayo de 2016

[Handwritten signature]
ARTICULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las Gerencias: Administración y Finanzas y sus Subgerencias; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a los señores LUIS ALBERTO ANCAJIMA OROZCO Y LUISA AMABILIA ANCAJIMA OROZCO;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE



67